



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-02055764- -GDEBA-DSTAMMYDGP (PCSV Carlos Casares)

---

**VISTO** el EX-2024-02055764- -GDEBA-DSTAMMYDGP por el cual tramita la aprobación de un Acta de Adhesión entre el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Casares y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 731/20, modificado por su similar Decreto N° 1733/22, crea el Programa “Comunidades sin violencias” en el ámbito del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, actual Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires con la finalidad de ampliar la capacidad de respuesta municipal y fortalecer la gestión de las organizaciones sociales y comunitarias con personería jurídica, con relación a la prevención, asistencia y atención de las violencias, en pos de trabajar por el respeto al derecho humano de vivir una vida libre de violencias y discriminaciones;

Que por Decreto N° 124/23, se aprueba el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, ampliando los montos a otorgar por parte de las Ministras/os a los Municipios;

Que con fecha 19 de julio de 2024, mediante Resolución N° 412/24, se aprobó la modificación de la Resolución N° 78/23, estableciéndose en su artículo 7°, que los proyectos iniciados y que se encuentren en trámite, con anterioridad a la aprobación de la referida Resolución, se registrarán de conformidad y en los términos establecidos por la Resolución N° 78/23;

Que por la Resolución N° 78/23 de este Ministerio se aprobaron los Documentos de Implementación del Programa correspondientes a la Línea 1: Fortalecimiento de dispositivos de atención de las violencias por razones de género, Línea 2. Fortalecimiento de los DPTI y sostenibilidad de egresos de los DPTI, y

Línea 3: Acceso al trabajo para mujeres y LGTBI+ en proceso de salida de violencias por razones de género;

Que a través de la Resolución N° 355/21, se aprueba el Convenio (CONVE-2021-24712969-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) celebrado entre el entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, actual Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Casares por la cual se autorizó el otorgamiento, en el marco del Convenio aprobado, de pesos de tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil setenta y cinco 00/100 (\$3.441.075,00) a la Municipalidad de Carlos Casares, bajo su exclusiva responsabilidad, para la implementación de la Línea N° 1 (Ejes N° 1, N° 2 y N° 3) del Programa “Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género” en dicho distrito;

Que habiendo culminado el período de implementación de la Línea N°1, el Municipio ha presentado el correspondiente informe anual (IF-2023-00094959-GDEBA-DPPFSVRGMMPGYDSGP), y IF-2023-34927263-GDEBA-DPPFSVRGMMPGYDSGP nota de cierre de ejecución de la Línea y la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género ha realizado la evaluación final del mismo (IF-2023-00111266-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP);

Que en este marco, a través de EX-2021-28992550- -GDEBA-DSTAMMPGYDSGP tramitó la solicitud de la Línea N° 3, la que fuera aprobada por Resolución N° 37/22, cuyo monto otorgado para la ejecución de la misma se ha devuelto en su totalidad, en virtud de inconvenientes suscitados en el procedimiento administrativo, obrando en orden 7 el comprobante de devolución del mismo (IF-2023-35162358- GDEBA-DPPFSVRGMMPGYDSGP);

Que a su vez, por EX-2022-31436295- -GDEBA-DSTAMMPGYDSGP se aprobó la Resolución N° 132/23 aprobatoria de la renovación de la Línea N° 1, otorgando la suma de pesos tres millones quinientos dieciséis mil quinientos 00/100 (\$3.516.500,00);

Que habiendo culminado el período de implementación de la Línea N° 1, el Municipio ha presentado el correspondiente informe anual (IF-2023-47467398-GDEBA-DPPFSVRGMMPGYDSGP) e informe ampliatorio (IF-2024-31813174-GDEBA-DPCSVMMYDGP) y la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género ha realizado la evaluación final (IF-2023-49874680-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP) en virtud de haberse cumplimentado los objetivos planteados;

Que por EX-2023-39035661--GDEBA-DSTAMMPGYDSGP tramita la solicitud de actualización de honorarios profesionales y administrativos por la suma de pesos un millón setecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta 50/100 (\$1.795.780,50), y la ampliación del monto otorgado por la Resolución N° 132/23 citada, por la suma de pesos un millón ciento cuatro mil quinientos 00/100 (\$1.104.500,00);

Que en orden 2 se vincula nota del Intendente de la Municipalidad de Carlos Casares solicitando el acceso a un financiamiento, en el marco del Convenio celebrado, para el ingreso a la Línea N° 1 (Ejes N° 1, N° 3 y N° 4);

Que en orden 3 luce el Formulario de Inscripción al Programa Comunidades Sin Violencias, donde se detalla la propuesta de la Municipalidad y el presupuesto de la misma, el que podrá comenzar a ejecutarse a partir del día siguiente a la finalización del proyecto cuyo financiamiento fuera aprobado

por la Resolución N° 132/23, con el objetivo de dar continuidad al trabajo realizado por el equipo interdisciplinario contratado;

Que en orden 10 obra PV-2024-02064518-GDEBA-DPPFSVRGMMYDGP, en el orden 13 la aclaratoria PV-2024-05327739-GDEBA-DPPFSVRGMMYDGP, en el orden 19 la rectificatoria IF-2024-14973707-GDEBA-DPPFSVRGMMYDGP e informe de antecedentes mediante IF-2024-18743626-GDEBA-SSPCVRGMMYDGP y PV-2024-16949899-GDEBA-SSPCVRGMMYDGP y su aclaratoria PV-2024-18744039-GDEBA-SSPCVRGMMYDGP, informe IF-2024-28574361-GDEBA-SSPCVRGMMYDGP y PV-2024-31817066-GDEBA-SSPCVRGMMYDGP de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, propiciando la financiación del proyecto presentado por el municipio de Carlos Casares por la suma de pesos doce millones noventa y nueve mil setecientos diecinueve 50/100 (\$12.099.719,50), de acuerdo a los montos establecidos por el Decreto N° 124/23;

Que el Municipio ha presentado el correspondiente Informe Semestral de la presente Línea obrante en orden 78;

Que en orden 82 la Dirección Provincial de Políticas de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias por Razones de Género, interviene, manifestando que el Municipio de Carlos Casares no tiene obligaciones pendientes en el marco del referido Programa;

Que en el orden 89 se adjunta Acta de Adhesión de la Municipalidad de Carlos Casares suscripta con fecha 12 de julio de 2024 por la que se solicita el ingreso a la Línea N° 1 (Ejes N° 1, N° 3 y N° 4) y los fondos por la suma de pesos doce millones noventa y nueve mil setecientos diecinueve 50/100 (\$12.099.719,50) para la ejecución de la misma, no asumiendo el compromiso de aportar fondos propios;

Que asimismo, mediante la mentada Acta se designa a la persona responsable para el manejo de los fondos transferidos y otorgados por el Ministerio en el marco del Programa;

Que en el orden 38 la Dirección de Contabilidad ha procedido a realizar la correspondiente imputación presupuestaria del gasto;

Que ha tomado la intervención que es de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 731/20 y su modificatorio Decreto N° 1733/22;

Por ello,

**LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Acta de Adhesión (IF-2024-32840150-GDEBA-DSTAMMYDGP) que como

Anexo Único forma parte integrante de la presente, suscripta en el marco del Convenio (CONVE-2021-24712969-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) celebrado entre el entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, actual Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Casares aprobado mediante Resolución N° 355/21.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar el otorgamiento, en el marco del Convenio (CONVE-2021-24712969-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) aprobado por la Resolución N° 355/21 de pesos doce millones noventa y nueve mil setecientos diecinueve 50/100 (\$12.099.719,50) a la Municipalidad de Carlos Casares, bajo su exclusiva responsabilidad, para la implementación de la Línea N° 1 (Ejes N° 1, N° 3 y N° 4) del Programa “Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género” en dicho distrito.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que el Programa “Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género”, suscripto mediante el Acta de Adhesión aprobada por el artículo 1° para la implementación de la Línea N° 1 (Eje N° 1, N° 3 y N° 4), el que comenzará a ejecutarse a partir del día siguiente a la finalización del proyecto cuyo financiamiento fuera aprobado por la Resolución N° 132/23.]

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que la Municipalidad, a través de la persona responsable designada, deberá presentar informes de avance y final, conforme a los adelantos que conlleva el cumplimiento efectivo de la ejecución de acuerdo a los fondos transferidos por Línea de gestión y a cada una de las etapas de utilización de los mismos, ello sin perjuicio de la rendición que deberá hacer la Municipalidad ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires de conformidad a lo previsto en el artículo 21 del Decreto N° 124/23.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que el gasto autorizado por el artículo 2º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 28, Jurisdicción Auxiliar 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Actividad 6, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Subparcial 814. Total: pesos doce millones noventa y nueve mil setecientos diecinueve con 50/100 (\$12.099.719,50). Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394 – Prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, a la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente del Ministerio de Economía, y a la Municipalidad de Carlos Casares, pasar a la Dirección General de Administración a sus efectos. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.